



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a tener una
familia.2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Núñez Sanz, Yoanna Esther (orcid.org/0000-0001-5015-5770)

ASESOR:

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Danie (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho De Familia Derechos Reales, Contratos Y Responsabilidad Civil
Contractual Y Extracontractual Y Resolución De Conflictos.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y la ciudadanía

LIMA-PERÚ

2022

Dedicatoria:

A Dios, por guiar siempre mis pasos, a mis Padres por su apoyo incondicional por su educación en valores dándome el impulso para concretar mis estudios. En memoria de mi hermana, con mucho amor le dedico todo mi esfuerzo puesto para realizar mi tesis. A mi novio porque siempre me dio su apoyo y comprensión para lograr mis metas.

A todos ellos les dedico cada uno de mis logros y metas profesionales.

Agradecimiento

A Dios por ser mi guía y mi fortaleza para seguir adelante. A mis padres Omar y Emma por su apoyo, esfuerzo y sacrificios para poder llegar a ser profesional, gracias a su amor paciencia y dedicación soy todo lo que soy por ellos, llegando a cumplir una meta más. En memoria de mi hermana Jessenia quien fue y es el motivo de mi lucha constante para cumplir con mis metas gracias a su infinito amor por mí, siendo mi mejor amiga y darme el aliento y motivación para jamás rendirme, siempre con una buena actitud pase lo que pase y enseñarme que nada es imposible, a quien recordare con nuestra frase “si ya llegué hasta aquí, porque no llegar hasta allá”. A mi sobrina Cayethana porque ella sin saberlo ya fue mi inspiración desde antes de nacer porque en ella se ve reflejado el enorme acto de amor de dar la vida por quienes amas. A mis docentes por brindarme sus consejos y conocimientos.

A todos ellos mi eterno amor y gratitud.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA.....	8
3.1. Tipo y diseño de investigación	8
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	9
3.3. Escenario de estudio	9
3.4. Participantes.....	10
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	10
3.6. Procedimiento	10
3.7. Rigor científico	10
3.8. Método de análisis de datos	11
3.9. Aspectos éticos.....	11
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	12
V. CONCLUSIONES	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS	35

Índice de tablas

Tabla 1: Respuestas de la pregunta N° 1.....	12
Tabla 2: Análisis de la pregunta N° 1	13
Tabla 3. Respuestas de la pregunta N° 2.....	13
Tabla 4: Análisis de la pregunta N° 2	14
Tabla 5: Respuestas de la pregunta N° 3.....	15
Tabla 6: Análisis de la pregunta N° 6	16
Tabla 7: Respuesta de la pregunta N° 4.....	16
Tabla 8: Análisis de la pregunta N° 4	17
Tabla 9: Respuestas a la pregunta N° 5.....	18
Tabla 10: Análisis de la pregunta N° 05	19
Tabla 11: Respuestas a la pregunta N° 6.....	20
Tabla 12: Análisis de la pregunta N° 6	21
Tabla 13: Respuestas de la pregunta N° 7.....	21
Tabla 14: Análisis de la pregunta N° 7	22
Tabla 15: Respuestas de la pregunta N° 8.....	23
Tabla 16: Análisis de la pregunta N° 8	24

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS), y como objetivos específicos explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad, y determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales. La metodología empleada es de tipo básica, de diseño explicativo. El estudio concluyo afirmando que tanto en las técnicas de reproducción asistida como en la maternidad subrogada existe un vacío legal en cuanto a su uso, y esta carencia legislativa de ambas figuras muchas veces se perjudican entre si y perjudican también a los usuarios de estas, por lo que resulta de necesidad establecer una regulación normativa de ambas figuras, ya que de esta manera el uso de la maternidad subrogada repercutiría positivamente en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida, siendo la repercusión actual negativa.

Palabras clave: maternidad subrogada, técnicas de reproducción asistida, filiación, infertilidad

Abstract

The main objective of this research work is to analyze how surrogate motherhood affects the accessibility of assisted reproduction techniques, and as specific objectives to explain how the contractual agreement of surrogate motherhood influences the treatment of infertility, and determine how the determination of parentage is regulated according to international parameters. The methodology used is basic, explanatory design. The study concluded by stating that in both assisted reproduction techniques and surrogate motherhood there is a legal vacuum regarding their use, and this legislative lack of both figures often harm each other and also harm the users of these, for which results in the need to establish a normative regulation of both figures, since in this way the use of surrogate motherhood would have a positive impact on the accessibility of assisted reproduction techniques, the current impact being negative.

Keywords: surrogate motherhood, assisted reproduction techniques, filiation, infertility

I. INTRODUCCIÓN

Con el avance del tiempo las técnicas empleadas por la medicina han ido evolucionando en aras de solucionar los problemas médicos que presentaban las personas, hasta hace poco más de 100 años la única opción para las personas que padecían de infertilidad y querían tener hijos era la adopción, hoy en día las técnicas de reproducción asistida son una respuesta para la mayoría de personas que buscan superar sus problemas de infertilidad para conseguir tener un hijo sin necesidad de recurrir a la adopción.

Al respecto, las Técnicas de Reproducción Asistida (TERAS) son un conjunto de técnicas biomédicas usadas en el campo de la medicina con el fin de facilitar o remplazar los procesos biológicos naturales que se emplean para la procreación humana, estas técnicas ayudan o sustituyen a los órganos reproductores en funciones que se encuentran en estado degenerativo o de plano que no existen.

Sin embargo, el uso de las TERAS no se encuentran debidamente reguladas por la legislación nacional, dejando un vacío legal que afecta el acceso a estas técnicas, autores como Neciosup (2018) afirman al respecto que la falta de regulación y técnicas de medicina alternativa para los problemas de infertilidad en el dominio público puede perjudicar o impedir el acceso de las personas con menos recursos porque estos tratamientos son costosos en los centros médicos privados y en el mayor número de casos se hace una distinción privilegiada en tomar a una persona como cliente que como paciente que padece de problemas de infertilidad, esto suele afectar también cuando se necesita de la maternidad subrogada para emplear las TERAS,

A propósito de la maternidad subrogada, autores como Scotti (2013) manifiestan que es una práctica a través de la cual la mujer gestante se somete a la aplicación de técnicas de reproducción asistida con el objetivo de llevar un embarazo en favor de terceros (una persona o pareja) con quienes se compromete a entregarles al niño cuando nazca, sin que exista vínculo filiatorio alguno con la gestante.

El problema en torno al estudio de estas dos categorías surgió en torno al aspecto normativo, pues al no existir parámetros legales para la aplicación de la maternidad subrogada puede repercutir negativamente en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida.

Es por ello que la presente investigación se centró en el siguiente problema general: **¿Cómo la maternidad subrogada repercute en la aplicación de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)?**, de igual manera se centró en los siguientes problemas específicos:

- ¿De qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad?
- ¿Cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales?

Este estudio encuentra su justificación, en primer lugar, a nivel académico ya que no se han encontrado investigaciones que incluyan específicamente las categorías a estudiar, lo que generó que esta investigación fuera un aporte novedoso al conocimiento jurídico, aportando una nueva perspectiva en cuanto al uso de la maternidad subrogada y la accesibilidad de las TERAS y asentando un nuevo precedente investigativo del tema. Y, en segundo lugar, a nivel jurídico se demostró que es de vital importancia establecer la regulación del uso de estas técnicas, con el fin de que no se empleen de otras formas contrarias a la bioética.

En este orden de ideas, esta investigación propuso como **objetivo general** analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS), de igual manera los **objetivos específicos** a seguir son los siguientes:

- Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad
- Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

Finalmente, se consideró que el supuesto jurídico general afirmo que **la maternidad subrogada repercute negativamente en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)**

II. MARCO TEÓRICO

Luego de consultar en los repositorios institucionales de las diferentes universidades y en las diferentes plataformas virtuales que contienen trabajos académicos se han recopilado los siguientes antecedentes a nivel nacional:

- a) Tejada (2019), en su tesis titulada “Análisis jurídico de la maternidad subrogada dentro de nuestro ordenamiento legal peruano, Arequipa, 2017”, cuyo objetivo general apunta a determinar la necesidad de una regulación jurídica sobre maternidad subrogada debido al vacío legal en esta materia. El estudio concluyo afirmando que en el país predomina un vacío legal en torno a la maternidad subrogada y esto puede generar conflictos jurídicos y sociales en torno a la filiación del niño nacido de esta técnica
- b) Canessa (2011), en su trabajo de investigación titulado “La filiación en la reproducción humana asistida”, cuyo objetivo principal apunto a determinar la filiación de los recién nacidos como resultado de la aplicación de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida en nuestra legislación. El estudio concluyo afirmando que el desarrollo biotecnológico logrado en relación con la reproducción asistida ha llegado a trastocar los principios jurídicos relacionados con el derecho de familia en el ámbito de la filiación, por lo que resulta indispensable y urgente el modificar o promulgar la legislación relacionada con la familia y la filiación mediante las técnicas de la reproducción asistida.
- c) Mendoza (2020), en su tesis titulada “Incorporación legal de las técnicas de reproducción asistida por maternidad subrogada en nuestro código civil peruano”, cuyo objetivo general fue el incorporar una regulación normativa relativa al uso de las técnicas de reproducción humana asistida a través de la maternidad subrogada. El estudio concluyo afirmando que una correcta

regulación de las técnicas de reproducción humana asistida por maternidad subrogada aminoraría y evitaría muchos problemas de índole psicológico y legal

A nivel internacional se encontraron los siguientes antecedentes académicos en revistas indexadas:

- a) Varsi (2017), en su artículo titulado “Determinación de la filiación en la procreación asistida” donde el objetivo del autor fue determinar que la filiación como consecuencia de las técnicas de reproducción asistida se concentra en el parentesco voluntario como un hecho jurídico. El estudio concluyó afirmando que la contribución biológica de la ciencia genética al uso del ADN para las pruebas de paternidad debe aplicarse a la paternidad natural, y la voluntad y la emoción deben ser la base para establecer la paternidad a través del uso de la procreación asistida. En esta relación padre-hijo, la voluntad de procrear es la fuente, y la meta es dedicarse a una causa que precede a la reproducción.
- b) Borrajo (2015), en su artículo indexado denominado “La “Maternidad Subrogada” ¿Una técnica de reproducción asistida más?”, cuyo objetivo general fue estudiar las diferentes posturas de los países que no aceptan la maternidad subrogada comparándola con la aceptación que reciben las técnicas de reproducción asistida. El estudio concluyó afirmando que el rechazo del vientre de alquiler por parte de las diversas jurisdicciones se debe a influencias tradicionalistas que parten del precepto *mater semper certa est*.

En relación con las teorías y enfoques conceptuales en donde se enmarca la investigación, tenemos que estas hacen referencia al compendio de una lista de elementos conceptuales, definiciones y teorías que se utilizan como base para el desarrollo de la investigación, en este sentido consideramos importante el tomar en cuenta la definición de los siguientes términos:

- **Técnicas de reproducción asistida**

Según Santamaria (2000) podemos entender por técnicas de reproducción asistida, como una variedad de enfoques biomédicos que pueden mejorar o reemplazar los procesos biológicos naturales que ocurren durante la reproducción humana. Por lo tanto, es inapropiado designar estas técnicas como métodos de reproducción artificial porque no reemplazan organismos masculinos o femeninos con factores artificiales o abióticos en la función reproductiva, sino que buscan asistencia o reemplazo parcial de una función deteriorada o inexistente, como la subfertilidad o infertilidad.

- **Infertilidad**

La infertilidad, en palabras de Rojas, Medina & Torres (2011) se define como la ausencia de embarazo después de 12 meses de relaciones sexuales regulares sin anticonceptivos. Aunque en muchos casos no es posible probar ninguna enfermedad o enfermedad que lo cause, el dolor, la ansiedad y la desesperanza afectan a las parejas que no pueden concebir, han sido reconocidas como un problema real y generalizado con el que luchan los expertos en la salud.

- **Fecundación intracorpórea y extracorpórea**

En palabras de Neciosup (2018) la fecundación intracorpórea se refiere al proceso de fecundación que se produce en el interior de la mujer y las técnicas más importantes son la inseminación artificial y la transferencia intratubárica de gametos. Por otra parte, la extracorpórea se refiere a un método de concepción que se realiza en un laboratorio, fuera del útero, y luego se deposita en el útero de una mujer, existiendo para este tipo de técnica diversas modalidades, entre ellas tenemos la transferencia de embriones (FIVET), transferencia intratubárica de embriones, microinyección intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI), disección Parcial de Zona (PZD), transferencia oplásmica, hatching asistido, transferencia por cultivo intravaginal de ovocitos e inyección intracitoplasmática de espermatozoides

(INVO-ICSI) y transferencia de óvulos fertilizados por medio de la microinyección intracitoplasmática.

- **Familia**

Autores como Torre (2013) definen a la familia es un grupo de personas con las que se establece algún tipo de relación familiar legal. Desde este punto de vista, una familia está constituida por un grupo de personas unidas por vínculos legales basados en una relación intersexual, la procreación y el parentesco. Este sentido de familia tiene trascendencia jurídica porque las relaciones que crea se rigen por el derecho de familia, sin perjuicio de que esté amparado en la ley sobre fines alimentarios y hereditarios, que son un requisito de la convivencia.

- **Maternidad subrogada**

Tal como dice Scotti (2013) la maternidad subrogada, o vientre de alquiler, es una práctica a través de la cual la mujer gestante se somete a la aplicación de técnicas de reproducción asistida con el objetivo de llevar un embarazo en favor de terceros (una persona o pareja) con quienes se compromete a entregarles al niño cuando nazca, sin que exista vínculo filiatorio alguno con la gestante.

- **Filiación**

Para Torres (2013), la filiación no es sólo una institución jurídica, sino también una institución social en la que se construyen innumerables relaciones personales y hereditarias a lo largo del tiempo. Esta relación padre-hijo es la más importante, de jerarquía mayor, se entiende como la relación jurídica padre-hijo subyacente entre un niño y su padre (o madre), es decir, un vínculo jurídico que enlaza a dos situaciones jurídicas subjetivas: la del hijo y la del padre. A través de este vínculo, padres e hijos están legalmente obligados a satisfacer sus necesidades y demandas, y a ayudarlos, protegerlos y representarlos.

De igual manera, consideramos que parte del enfoque conceptual está en desarrollar la legislación y la jurisprudencia existente respecto a nuestro tema, así tenemos:

- A nivel legislativo, tenemos la **Ley N° 26842 “Ley General de Salud”**. Si bien no existe una regulación normativa sobre el uso de las técnicas de reproducción asistida, esta ley autoriza su uso a través de su artículo 7 el cual menciona que todas las personas que padezcan de infertilidad tiene derecho a tratar su condición y de procrear a través de las Técnicas de Reproducción Asistida, solo cuando en la misma persona recaiga la condición de madre genética y gestante, para el uso de estas técnicas se necesita de un consentimiento preliminar y por escrito de ambos padres biológicos. Al respecto, la ley no prohíbe los casos en los que no se cumple la condición de igualdad entre la madre genética y la madre gestante, lo que ha generado muchos casos en los que se ven vulnerados varios derechos.
- A nivel jurisprudencial tenemos el caso del **Proceso de Amparo recaído en el expediente 06374-2016-0-1801-JR-CI-05**. En este caso se pretendió que se declaren sin efecto la resoluciones impugnadas de actas de nacimiento de un par de menores concebidos mediante el uso de técnicas de reproducción asistida, el proceso concluyo afirmando que existe un vacío legal respecto a la filiación a través del uso de las técnicas de reproducción asistida, y que el uso de estas técnicas que no están acorde a lo señalado por el artículo 7 de la ley general de salud no configuran un hecho ilícito ya que lo que se quiere lograr es el ejercicio del derecho a la vida familiar, esto es, procrear y fundar una familia propia.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

En cuanto a los tipos de investigación jurídica, encontramos que se pueden distinguir dos tipos clásicos generales, la investigación básica y la investigación aplicada. (Palacios Vilela, Romero Delgado, & Ñaupas Paitan, 2016)

- La investigación básica es conocida también por ser pura, fundamental, teórica o sustantiva, esta persigue un objetivo netamente teórico
- La investigación aplicada, por el contrario, persigue un fin práctico, funcional, como por ejemplo establecer mejoras en el sistema de justicia. Este tipo de investigaciones se centran en formular nuevos sistemas de organización judicial, establecer normas procesales más eficientes, etc.

En relación con estos conceptos, nuestra investigación se orientó en un **tipo de investigación básica**, puesto que su fin es teórico, dado que se dio un análisis sistemático de los preceptos jurídicos de ambas categorías para dar una respuesta al problema.

En cuanto al diseño, Abreu (2012) nos dice que este explica de qué forma se debe realizar la investigación, los lineamientos y los datos empleados para la evaluación de la información recaudada, así tenemos que el diseño de investigación se divide en exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo.

- El diseño de investigación exploratorio tiene como finalidad el examinar o indagar sobre un problema de investigación que no ha sido estudiado a profundidad
- El diseño de investigación descriptivo tiene como finalidad el recaudar datos y luego organizarlos para determinar el objetivo general
- El diseño de investigación correlacional tiene como finalidad el medir la relación existente entre las categorías de la investigación
- El diseño de investigación explicativo trata de identificar cuáles son las causas del problema de investigación yendo más allá que las investigaciones exploratorias o descriptivas

Para efectos de nuestro trabajo de investigación se utilizó el diseño explicativo

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Categorías

- Primera categoría: **Maternidad subrogada**
- Segunda categoría: **Las técnicas de reproducción asistida (TERAS)**

Subcategorías

- **Subcategorías de la primera categoría**
 - o Acuerdo contractual
 - o Vacío legal
 - o Determinación de la filiación
 - o Casos relevantes
- **Subcategorías de la segunda categoría**
 - o Tratamiento para la infertilidad
 - o Parámetros internacionales
 - o Elevado costo de aplicación de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)
 - o Marco legal y jurisprudencial, nacional e internacional

3.3. Escenario de estudio

En el enfoque cualitativo, según López (1998) discutimos el escenario de la investigación, es decir, el lugar donde se realizará la investigación, así como su accesibilidad, las características de los participantes y los elementos de los recursos disponibles que han sido identificados desde el inicio del estudio.

En este sentido, el escenario general de investigación fue nuestro país Perú, los participantes y recursos disponibles estuvieron comprendidos por las fuentes documentales, entre ellas tuvimos, a nivel doctrinario, los artículos científicos en revistas indexadas, los libros y demás obras de los diversos autores que toquen nuestro tema, a nivel legislativo y jurisprudencial tuvimos a todos los documentos normativos que guardaron relación con nuestro tema, así como las diversas casaciones y sentencias del Tribunal Constitucional.

3.4. Participantes

Para Guerrero (2016), en la investigación cualitativa cuando analizas la realidad o un escenario, el objetivo es comprender lo que los actores sociales tienen que decir, estos son los participantes, no significa que el agente fue elegido al azar o que fue elegido como el primero que encontramos, porque estos informantes son representantes de la realidad objeto de estudio.

Para nuestra investigación, los participantes fueron los especialistas en el área de derecho de familia y derecho constitucional, a los que se les aplicó los instrumentos consistentes en entrevistas.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la investigación jurídica, Hernández (2020) afirma que las técnicas y herramientas de recopilación de datos incluyen procedimientos y actividades que permiten a los científicos recopilar información importante para responder preguntas generales sobre una investigación.

Para nuestro trabajo de investigación se empleó las técnicas de observación documental y entrevistas, en relación con esto nuestros instrumentos a utilizar para la recolección de datos fueron las fichas documentales para análisis de doctrina, legislación y jurisprudencia, y las fichas estructuradas de entrevistas

3.6. Procedimiento

En la investigación cualitativa, según Guerrero (2016), el procedimiento se dividió en 4 etapas, la formulación, que fue el momento de formular el problema y el enunciado de la investigación; el diseño, que comprendió la forma en la que se debe elaborar el trabajo de investigación; la ejecución, que conllevó la ejecución de los instrumentos y técnicas respectivas; y el cierre, que comprendió la sistematización de los resultados obtenidos.

3.7. Rigor científico

El rigor científico, según Izcarra (2014), consiste en la aceptación de los resultados por la comunidad científica, para esto los instrumentos utilizados para la obtención de los datos deben cumplir con dos requisitos indispensables los cuales son la

validez y la confiabilidad. Estos estándares del trabajo son propios de una investigación netamente cuantitativa, para que se alcance la validez y confiabilidad en una investigación cualitativa se debe establecer una relación larga y de suma confianza entre el investigador y los informantes. Para la investigación se revisó trabajos indexados en los distintos repositorios institucionales y para la información recabada en las entrevistas se utilizó los estándares del lenguaje científico para su correcta citación, el estudio es confiable por el tratamiento serio, detallado y objetivo que se le dio a los resultados obtenidos.

3.8. Método de análisis de datos

Autores como Castro (2001) proponen un método de análisis cuantitativo basado en tres niveles: reducción de la información, clasificación de la información y la redacción de informe de resultados, esto permitió al investigador poner un orden al material conseguido para realizar un análisis sistemático de toda la información, en razón a ello, y al enfoque cualitativo de nuestra investigación, es que el método de análisis planteado fue el inductivo.

3.9. Aspectos éticos

La presente investigación, al ser de enfoque cualitativo, reconoció la perspectiva personal respecto al tema de todos los participantes a los que se les aplicaron los instrumentos de investigación, asimismo, esta investigación restringió las apropiaciones o plagios de otras investigaciones, garantizando el reconocimiento de los derechos de autor y rechazando toda forma de fraude intelectual.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RESULTADOS

1	¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?
----------	---

Tabla 1: Respuestas de la pregunta N° 1

Entrevistado	Respuestas de la pregunta N° 1
01	Pienso que es una alternativa muy buena ya que además daría seguridad a las personas con problemas de ser padres
02	Es una posibilidad a la maternidad
03	Estoy de acuerdo bajo ciertas condiciones
04	Es una técnica de mucha utilidad para las parejas que no pueden concebir hijos de manera natural y mediante estas técnica puedan tener hijos
05	Me parece que es un medio a veces necesario en determinados casos para parejas que deseen tener hijos
06	Desde mi punto de vista la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS es beneficioso para las familias que no puedan concebir, ello debido a problemas de salud no previstos
07	La maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS, desde mi punto de vista es beneficioso para las mujeres que no pueden concebir por problemas que no dependa de ella, como por ejemplo cuando la matriz no se desarrolla
08	Mi opinión es que solo en casos extremos de infertilidad de las parejas casadas o convivientes, puedan subrogar la maternidad; para proteger derechos tanto la sustituta como de los beneficiarios
09	Sería necesaria en casos excepcionales, una alternativa para los matrimonios que por alguna causa no les fuese posible la procreación de los hijos
10	Que es una realidad para formar una familia, debe ser regulado por la ley
11	Es un avance que permite otorgar una nueva alternativa ante la imposibilidad de concebir de forma natural; claro que otros piensan que es el nuevo tipo de explotación de la mujer con el fin de cumplir el deseo de terceros de ser padres con base en un liberalismo contractual desmesurado
12	Las TERAS se han convertido en una opción para muchas familias o parejas que naturalmente no tienen la oportunidad de concebir un hijo o incluso para personas solas, que anhelan el

	convertirse en padres fuera de un matrimonio o sin la intervención de una pareja, invocando su derecho a la reproducción
13	Considero un tema muy importante que no está regulado en nuestro sistema jurídico, un tema muy importante que en los hechos muchas mujeres necesitan se les resuelva el problema
14	Positiva, es un derecho de cualquier ser humano querer tener descendencia
15	Considero que debe ser incorporado en nuestra regulación peruana, ya que estas técnicas de reproducción asistida y su procedimiento es un derecho al libre desarrollo de la personalidad y la salud

Tabla 2: Análisis de la pregunta N° 1

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Los entrevistados convergen en opinar positivamente sobre las TERAS, señalando que, resultan herramientas prácticas y beneficiosas para las personas que no pueden tener hijos por motivos diversos.	La divergencia entre los entrevistados se encuentra en el pensamiento acerca de qué personas deben tener acceso a las TERAS.	Los entrevistados consideran que las TERAS son herramientas beneficiosas para las personas que no puedan procrear hijos puedan acceder a la posibilidad de tenerlos con normalidad; sin embargo, algunos consideran que estas herramientas deben estar al alcance únicamente de personas con imposibilidad de procrear hijos, mientras que otros consideran que estas herramientas deben estar al alcance de todas las personas que desean utilizarlas como medio de ver satisfecho su deseo de tener hijos.

2	¿Considera que se debe regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?
----------	--

Tabla 3. Respuestas de la pregunta N° 2

Entrevistado	Respuestas de la pregunta N° 2
01	Si, y además difundirla, para que las personas puedan realizarse como padres
02	Si es lo más prudente y asertivo
03	Si

04	Si, ya que existen muchos vacíos y oscuridades que provocan muchas interpretaciones, mismas que ocasionan discusiones sobre las situaciones de los futuros o ya concebidos hijos
05	Considero que si debe haber una regulación legal y especial en concordancia con la Constitución Política del Estado y los principios contenidos en la misma.
06	Considero que sí, dado que si estas no fueron reguladas darían lugar a la inseguridad jurídica, asimismo para evitar que esta sea visto como un negocio y por tanto los precios sean costosos
07	Se debe regular la aplicación de la TERAS, dada la inseguridad jurídica y para evitar que los costos sean elevados para la subrogación de la maternidad
08	Necesariamente, para evitar abusos de los derechos nacidos de la aplicación de las TERAS, tomando en cuenta esencialmente del concebido (embrión humano), teniendo un marco jurídico definido se protegerán del tripartito, madre subrogada, padres beneficiarios y del bebe concebido
09	Si debería estar claramente regulado, no debería existir vacío legales o lagunas de derecho en el tema
10	Sí, es necesario ya que su práctica es cada vez mayor
11	Si, ya que esto evitaría el incremento de redes clandestinas que promueven a mujeres como incubadoras humanas a cambio de elevados montos de dinero
12	Para casos excepcionales y dentro de la ley ya regulada en nuestro ordenamiento jurídico o compatible al mismo (derecho de familia)
13	Claro que si debido que se le debería dar la oportunidad a aquellos mujeres que quieren ser madres y no puedan serlo por su esterilidad
14	Si
15	Si

Tabla 4: Análisis de la pregunta N° 2

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los entrevistados señalan que las TERAS deben ser reguladas dentro del ordenamiento jurídico peruano, pues se evitaría así la existencia de vacíos o	El pensamiento de los entrevistados no evidencia divergencia en relación a la necesidad de tener regulación	Los entrevistados consideran que las TERAS deben contar con regulación en nuestro país, teniendo en consideración que serían una herramienta que brindaría a las personas una posibilidad de tener hijos cuando no lo pueden lograr por medios naturales; señalan también que, esta regulación favorecería a que no

lagunas jurídicas al respecto. al acerca de las TERAS. existan más problemas en relación al tema de la reproducción asistida, pues un ordenamiento claro evitaría ello.

3

¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Tabla 5: Respuestas de la pregunta N° 3

Entrevistado	Respuesta de la pregunta N° 3
01	Sí, porque son los especialistas en hacerlo
02	Yo creo que sí, porque permite que las personas comprometidas no se aprovechen de otros intereses que surjan
03	No, no depende de ello
04	Si, permitirá tener las cosas claras y evitará futuros conflictos; asimismo, proporcionará a los hijos una situación legal más segura
05	Sí, porque va permitir tener los parámetros claros los derechos y obligaciones van a ser precisas
06	Si permitirá. Ya que los costos serán accesibles para las familias que opten por la maternidad subrogada
07	Si va permitir el acceso a la maternidad subrogada, dado que los costos para acceder no serán elevados y con la seguridad jurídica regula dará que las personas tengan mayor seguridad y podrán acceder a ellos
08	Posiblemente, existen matrimonios o parejas que no pueden tener hijos, que después de agotar la imposibilidad física de tener hijos por gestación propia, acceder por esas técnicas
09	Si permitirá mayor acceso a la utilización de la maternidad subrogada
10	Si
11	Toda persona tiene derecho a recurrir a las TERAS y al no aceptar la maternidad subrogada en nuestras leyes, implicaría que se viole el derecho a procrear y el derecho de formar una familia reconocida por los DDHH
12	Es posible que sí, dado que a la fecha, estas técnicas son buscadas y practicadas en el extranjero; sin embargo, suponen una gran inversión que aunada a la situación económica actual, no sería muy accesible
13	Desde todo punto de vista que sí, facilitando las soluciones a todas las mujeres que quieran tener un hijo
14	Sí, sobre todo para regular algo que en la práctica se está dando

Tabla 6: Análisis de la pregunta N° 6

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Las convergencias en los entrevistados se encuentran en relación a que la regulación de la maternidad subrogada permitirá un mayor acceso a las técnicas de reproducción asistida en general.	Un reducido número de los entrevistados manifestó una idea discordante en relación a que la regulación de la maternidad subrogada no tiene relación con el acceso a los TERAS.	Los entrevistados consideran que si existiese regulación jurídica en materia de la maternidad subrogada, las personas tendrían mayor acceso a las demás técnicas de reproducción asistida, en consecuencia, las personas con imposibilidad de tener hijos podrían acceder a esta posibilidad sin tener que viajar al extranjero para ello; además, brindaría seguridad jurídica a las personas acerca de los tratamientos y técnicas existentes para tener hijos de manera asistida, lo que les otorgaría mayor confianza para acceder a los mismo.

4

¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

Tabla 7: Respuesta de la pregunta N° 4

Entrevistado	Respuesta de la pregunta N° 4
01	Tener a la mano personas disponibles para la maternidad subrogada y de donantes
02	Les permita suscribir acuerdos o contratos que respeten las partes. Así se limitan a su contenido y no actos que aparezcan en lo posterior
03	Las TERAS están disponibles para cualquier pareja
04	Difundiendo sobre los beneficios de las TERAS, ello permitirá que las familias con total confianza puedan utilizar esta técnica
05	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor información del tema, la misma que debe ser difundida - Una legislación especial que las regule - Que sean de costos accesibles para la mayoría de la población

06	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión de información para la maternidad subrogada - Regulación de los precios para acceder a la maternidad subrogada, y que estos sean accesibles para la sociedad - Que el estado subvencione los costos para acceder a la maternidad subrogada, solo en aquellos casos donde no se tenga los recursos económicos
07	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión de información para la maternidad subrogada - Regularización de los precios, para acceder a la maternidad subrogada y estos serán accesibles para las familias - Que el estado subvencione los costos para acceder a la maternidad solo en aquellos casos donde los recursos económicos
08	Teniendo la regulación legal, las TERAS realmente ayudaran a las familias que no puedan tener hijos; puedan tener al menos un hijo
09	Siendo un asunto contractual respecto a la maternidad y paternidad, siempre debe primar el interés superior del niño las cláusulas del contrato deben ser claras, precisas, siempre respetando el marco jurídico nacional e internacional
10	Que se debe regular en la legislación y explicarse a la población
11	La infertilidad y las técnicas de reproducción asistida incluyendo la maternidad subrogada, son una realidad social en el Estado Peruano, razón por la cual, se requiere una legislación adecuada al derecho que la sustente
12	En otros países, suele el estado, cubrir el costo de las TERAS, ya sea en su totalidad o subsidiando parte de ellas, que podría aplicarse también en nuestro país, un gran reto, dado que el sistema de salud en el Perú se encuentra en emergencia
13	Que el estado promueva las TERAS, de esta manera sea más control en cuanto su aplicación; evitar abusos
14	Tener mayor regulación y control
15	Sería recomendable mayor difusión para el conocimiento de la sociedad

Tabla 8: Análisis de la pregunta N° 4

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Las recomendaciones de los entrevistados en respuesta a la pregunta, convergen	No existe divergencia en las	Al tratarse de un pregunta orientada a que los entrevistados brinden recomendaciones en relación a su criterio personal sobre la accesibilidad de las

en la idea que debe existir mayor difusión y regulación acerca de los TERAS; además, para que estos sean accesibles para las personas que no pueden tener hijos, deben tener precios accesibles.

respuestas de los entrevistados.

familias a las TERAS; existen puntos de convergencia, pues la mayoría de los entrevistados señalan que debe existir una adecuada regulación y difusión de las TERAS además que deben tener precios accesibles; sin embargo, no existe divergencia entre las respuestas dadas, al tratarse, como se ha señalado, de respuestas de recomendación basadas en el criterio personal de cada uno de los entrevistados, no existiendo una respuesta positiva o negativa.

5

¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

Tabla 9: Respuestas a la pregunta N° 5

Entrevistado	Respuesta de la pregunta N° 5
01	Crear más centros especializados y de concientizar a personas para que puedan alquilar vientre
02	Que se dicte la norma legal que garantice su formalidad y se difunda en toda institución estatal o privada desde el colegio – universidades
03	Hay bastante difusión al respecto
04	Difusión en medios de prensa y redes sociales
05	Que haya mayores centros especializados y bien capacitados incluso que sea el mismo Estado – Ministerio de Salud el que puede difundirlos, para que sean más accesibles
06	La difusión que se vaya a realizar a favor de las familias que no puedan tener hijos sean dadas bajo términos sencillos, claros, los cuales puedan ser entendidos fácilmente por las personas
07	La difusión que se va a realizar a favor de las familias que no puedan tener hijos, sean dado bajo términos sencillos, claros, los cuales puedan ser entendidos por las personas
08	Creo que deberá darse una difusión pública por parte de las entidades del estado y, como promoción por instituciones asistenciales del sector salud y otras dedicadas a la defensa de las familias
09	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de congresos - Organización y participación de seminarios - Publicación de charlas en la web, YouTube y otros

- Difusión de charlas por radio y televisión	
10	-
11	Que el estado debe promulgar una ley especial no solo respecto a la maternidad subrogada si no a las técnicas de reproducción asistida en su totalidad, pues ello permitirá el ejercicio acorde al derecho fundamental que lo sustenta, todo ello teniendo en consideración la realidad social actual
12	Como parte de una política de estado, por medio de programas de reproducción asistida, como alternativa, más no como cura a la infertilidad
13	Mediante campañas organizadas por ONG y el estado
14	No creo que sea responsabilidad del estado sino de quien da el servicio
15	En todos los canales virtuales

Tabla 10: Análisis de la pregunta N° 05

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Las convergencias en muchos entrevistados están relacionadas a que debe existir mayor difusión por parte del estado sobre las TERAS, esto a través de entidades públicas y privadas, también a través de medios audiovisuales y redessociales.	Algunos entrevistados consideran que la labor de difusión científica sobre las TERAS no le corresponde al estado.	La pregunta se encuentra orientada a que los entrevistados brinden recomendaciones en relación a su criterio personal sobre difusión científica de las TERAS a las familias sin hijos; existen puntos de convergencia entre las respuestas brindadas, pues estas concuerdan en que la difusión debe masificarse por parte del estado y por entidades privadas utilizando también medios de comunicación y redes sociales; sin embargo, uno de los entrevistados considera que ello no es labor del estado sino más bien que quien debe difundir esa información deben ser las propias empresas que brindaran el servicio.

Tabla 11: Respuestas a la pregunta N° 6

Entrevistado	Respuesta de la pregunta N° 6
01	Cuidar de la salud de la persona que gestará
02	Condiciones que las partes puedan cumplir y sus limitaciones
03	Primero debe establecerse criterios y condiciones
04	Precisar la situación del menor hijo y quien tendrá la tutela
05	<ul style="list-style-type: none"> - La manifestación de voluntad clara de las partes - Las condiciones en el tiempo de gestación y los gastos respecto al mismo - Los términos deben ser claros y precisos, siempre respetando los derechos de las partes, sobre todo del niño, derechos de familia, derecho a la dignidad de las personas
06	<ul style="list-style-type: none"> - La entrega del menor (recién nacido) a los padres biológicos, ya que en algunos casos se ha visto que la persona que alquila el vientre no entrega al recién nacido al darse los lazos de maternidad - Que en caso de incumplimiento del contrato se aplique una sanción pecuniaria
07	En el contrato de maternidad subrogada, una de las cláusulas es la entrega del menor o recién nacido, además de la cláusula de un monto en caso de incumplimiento del contrato, dado que se ha visto que las madres no desean entregar al menor por los lazos de la maternidad
08	Garantizar la cesión del recién nacido de parte de la madre subrogada a favor de los beneficiarios
09	Es muy debatible un cambio de opinión que pueda tener la mujer que participa como vientre de alquiler, para cambiar de opinión y no querer entregar al niño que se formó en su ser
10	La forma de aplicar la técnica , daños en caso de algún error
11	La mujer encargada de gestar al concebido mediante un acto previo o compromiso, permitirá la cesión de los derechos sobre el niño o su nacimiento a aquellas personas quienes se adjudicaron la paternidad o maternidad del recién nacido
12	Aspectos como quien será la madre subrogante, quienes pueden solicitar la maternidad subrogada, que tipo de TERA, si los óvulos son de la madre que solicita o si son donados, si existe o no una retribución, entre otros, porque así se evitan posibles conflictos en relación a la filiación del menor

13	Que sea exclusivamente para quienes requieran un hijo, sin necesidad de lucro económico
14	Irretroactividad y conocer cuál es la realidad biológica
15	Detallar cual, como, son estos procedimientos

Tabla 12: Análisis de la pregunta N° 6

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Las respuestas de los entrevistados convergen en la idea que los contratos de maternidad subrogada deben contener cláusulas orientadas a especificar las obligaciones de las partes de manera clara y precisa, ahondando de manera mayoritaria en el tema de la entrega del menor por parte de la persona gestante.	Una de las respuestas considera que las personas que celebren contratos para subrogar un vientre, no deben perseguir un lucro económico sino solo perseguir el fin de tener un hijo.	Los entrevistados consideran que en los contratos referidos a maternidad subrogada deben primar las cláusulas referidas a especificar las obligaciones que deben cumplir las partes a fin de evitar que en lo posterior la persona que gesto al menor se niegue a entregarlo a las personas interesadas en tener un hijo, la mayor parte de respuestas se orientan a que la obligación de entrega del menor nacido debe estar regulada dentro de una cláusula contractual; además, algunas respuestas obtenidas se orientan al tema de la regulación del cuidado de la gestante y el señalamiento del origen genético que tendrá el menor.

7

¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

Tabla 13: Respuestas de la pregunta N° 7

Entrevistado	Respuesta de la pregunta N° 7
01	Que no se dé a conocer el cómo se ha concebido al bebé
02	Por encima de todo el producto valioso, como es la vida humana, su integridad y desarrollo total
03	El contrato debe ser claro bajo reglas establecidas
04	La filiación según el Código Civil, precisando que la persona que otorga el ovulo es la madre
05	- Principios jurídicos como el interés superior del niño - La dignidad de las personas

	<ul style="list-style-type: none"> - El respeto a los derechos humanos - También la protección a la base de la sociedad, que es la familia
06	<ul style="list-style-type: none"> - El contrato celebrado entre las partes - La prueba de ADN, que se realizará al recién nacido y a los padres
07	Para la determinación de la filiación el contrato de la maternidad subrogada, además de las pruebas de ADN de los padres y del menor recién nacido
08	Podrían ser el derecho de salud de la subrogada; sobre la aplicación de TERAS y el derecho del recién nacido
09	Legalmente son padres del nacido en maternidad subrogada, los padres que no pueden procrear y recurren a ésta alternativa
10	El mismo que para los hijos biológicos
11	El derecho a la salud, procreación, reproducción y el derecho al hijo, libertad individual
12	La filiación por maternidad subrogada debiera considerar el derecho del menor, a una identidad, a la sucesión, a tener un padre y madre reconocidos, y previo a ello, regular la contratación para que la maternidad subrogada se produzca
13	El contrato extracontractual que celebren las partes
14	<ul style="list-style-type: none"> - Contratos mínimamente ante notario - Tiempo de ventana para conocer domicilios
15	Tener a la vista el contrato donde expresamente señala "maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS"

Tabla 14: Análisis de la pregunta N° 7

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Las respuestas de los entrevistados no tienen puntos de convergencia en esta pregunta.	Las respuestas a esta pregunta, referida a la filiación producto de la maternidad subrogada, son variadas. Algunos de los entrevistados señalan que la filiación debe determinarse en mérito al contrato de maternidad subrogada, mientras que otros señalan que debe hacerse en relación a	Los entrevistados señalan diversos puntos de vista para los aspectos jurídicos que deben tenerse en cuenta a la hora de determinar la filiación en casos de maternidad subrogada, muchos manifiestan la idea que la prueba de ADN que se debe realizar a los padres y al menor determinará la filiación, otros manifiestan que la filiación debe darse en mérito a la persona que otorgó los óvulos para la gestación del menor, y algunos otros señalan que los que legalmente deben ser los padres son las personas que recurrieron a la maternidad subrogada para tener un hijo. Lo que

la persona que otorga los óvulos. evidencia una clara discordancia de pensamientos y puntos de vista, tema que podría solucionarse a la hora que sedé una regulación adecuada de la maternidad subrogada, en la que se especifique un acápite dedicado a la filiación en los casos que se recurra a las TERAS.

8

¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

Tabla 15: Respuestas de la pregunta N° 8

Entrevistado	Respuesta de la pregunta N° 8
01	Que son muy efectivos porque superan la ciencia en cuanto al tema
02	Tienen una mejor visión de su aplicación , cuidando que no se aproveche alguna parte según su ambición
03	No tengo conocimiento respecto a los parámetros que usan en el extranjero
04	Dado los avances científicos y los años de experiencias en otros países desarrollados, debemos tomar como ejemplo esa experiencia
05	No tengo mayor conocimiento respecto del mismo, pero considero que su análisis debe ser necesario para una adecuada legislación a nivel nacional, siempre adecuándolo a nuestra realidad
06	En mi opinión considero que son adecuados estos parámetros que usan a nivel internacional ya que garantizan que se pueda dar un correcto procedimiento para acceder a la maternidad subrogada
07	En mi opinión considero que son adecuados los parámetros, que se usan a nivel internacional, dado que garantiza que se pueda dar un correcto procedimiento para acceder a la maternidad subrogada
08	Deben ser los beneficiarios, cónyuges o convivientes, viudas o viudos
09	Me parece muy importante el criterio de la importancia de la determinación de la filiación
10	Desconozco

11	Que las decisiones reproductivas corresponde tanto al hombre como a la mujer que conforman una pareja y cuyas decisiones son en pie de igualdad y en la cual el estado no está ni siquiera legitimado para intervenir ya que los derechos reproductivos se basan en identificar el derecho que tiene toda pareja e individuos a decidir cuantos hijos tener, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos
12	En países como EEUU y Ucrania, donde están regulada la maternidad subrogada, existe diferencia de ser tratada, estando de alguna manera más de acuerdo con el caso de Ucrania, que solo permite esta opción o alternativa para parejas heterosexuales y casadas, algo que más se acercaría a lo reconocido en nuestro ordenamiento jurídico. Asimismo, si sería necesaria la renuncia expresa de la madre subrogante al derecho que le podría corresponder sobre el niño. Sin embargo, el tratamiento que se le da puede ser de alguna manera, un atentado a la dignidad del niño y la madre (vientre de alquiler) pues en el caso del menor podría considerársele como un objeto pasible de “compra venta”
13	Desconozco
14	Deberíamos aplicarlos
15	Los estándares internacionales son muy altos

Tabla 16: Análisis de la pregunta N° 8

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Los entrevistados que han dado respuesta a la pregunta convergen en la idea que los estándares internacionales son un punto guía para que se pueda dar una regulación nacional referida a la maternidad subrogada y las TERAS.	Uno de los entrevistados señala que los derechos reproductivos nos son temas en los que el estado deba tener injerencia; y que son temas en los que las personas deben tener decisión por sí mismas.	Los entrevistados, en su mayoría señalan que no cuentan con conocimiento de los estándares manejados a nivel internacional acerca de la maternidad subrogada y las TERAS; sin embargo, aquellos que si tienen conocimientos sobre el tema y otorgan una respuesta, opinan que los estándares que se tienen a nivel internacional pueden servir de guía para garantizar un correcto procedimiento en materia de maternidad subrogada, ello además de los avances científicos, pueden utilizarse para que la regulación nacional se dicte de manera más adecuada teniendo en cuenta la experiencia internacional como base.

DISCUSIÓN

OBJETIVO GENERAL: ANALIZAR COMO LA MATERNIDAD SUBROGADA REPERCUTE EN LA ACCESIBILIDAD DE LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA (TERAS)

Con respecto a la primera pregunta de la entrevista que dice ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS? la mayoría de entrevistados concuerdan en que las TERAS son herramientas que favorecen a las personas que, por diversos motivos, no pueden procrear con normalidad, puedan acceder a tener hijos. Sin embargo, dentro de la postura contraria tenemos que un grupo de entrevistados considera que estas herramientas deben estar al alcance únicamente de personas con imposibilidad comprobada de procrear hijos, limitando así su acceso a casos de extrema necesidad, por el contrario, otro grupo considera que estas herramientas deben estar al alcance de todos, con el fin de ver satisfecha su deseo de tener hijos.

Las diversas posturas de los entrevistados demuestran que en las TERAS existe un vacío legal en cuanto a su uso, y esto perjudica a las personas que requieren de estas para lograr tener descendencia, puesto que, si bien los entrevistados concuerdan en que es una herramienta muy útil, se discute en qué casos debería emplearse, si debería de ser de libre acceso o si solo deberían de emplearse en casos de necesidad comprobada, esto concuerda con lo dicho por Tejada (2019) al afirmar que en nuestro país predomina un vacío legal en torno a la maternidad subrogada y esto puede generar conflictos jurídicos y sociales en torno a la filiación del niño nacido de esta técnica.

Con respecto a la segunda pregunta que dice ¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada? los entrevistados consideraron por unanimidad que las TERAS deben estar debidamente reguladas en nuestro país, tomando en consideración que estas serían una herramienta de ofrecería a las personas la oportunidad de poder tener hijos cuando les sea imposible lograrlo de la forma habitual, también señalan que la regulación de estas

técnicas favorecería a que no existan mayores problemas en relación al tema de la reproducción asistida, puesto que el ordenamiento normativo evitaría ello. La postura de los entrevistados guarda relación con lo concluido por Mendoza (2020) al afirmar que una correcta regulación de las técnicas de reproducción asistida por maternidad subrogada aminoraría y evitaría muchos problemas de índole psicológico y legal

Con respecto a la tercera pregunta que dice ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS? la gran mayoría de entrevistados considero que, de haber una correcta regulación para el empleo de la maternidad subrogada, las personas tendrían mayor accesibilidad a las técnicas de reproducción asistida, de esta manera las personas que se ven imposibilitadas de tener hijos podrán hacerlo sin tener que hacer viajes al extranjero para ello; además de ofrecer mayor seguridad jurídica a las personas que accedan a estas técnicas sin verse engañados por terceras personas. Lo afirmado por la mayoría de entrevistados guarda relación con lo afirmado por Mendoza (2020) que concluye en su investigación que la regulación de las TERAS por maternidad subrogada evitaría muchos problemas psicológicos y legales.

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO: EXPLICAR DE QUE MANERA EL ACUERDO CONTRACTUAL DE MATERNIDAD SUBROGADA INFLUYE EN EL TRATAMIENTO DE LA INFERTILIDAD

Con respecto a la cuarta pregunta que dice ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué? los entrevistados ofrecieron diversas opiniones al respecto, sin embargo, la mayoría de los entrevistados concuerda en que debe existir una adecuada regulación y difusión de las técnicas de reproducción asistida, además de que debe existir accesibilidad en los precios. Dentro de las recomendaciones que ofrecieron los entrevistados están las que recomiendan la regulación de las técnicas de reproducción asistida y la mayor difusión de información acerca de estas técnicas, además de recomendar una regulación de los

precios dado el alto costo que conlleva la aplicación de las TERAS. Esto coincide con lo dicho por Tejada (2019) al referirse a los problemas sociales que se evitarían al regular las técnicas de reproducción asistida.

Con respecto a la quinta pregunta que dice ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos? los entrevistados ofrecieron sus opiniones al respecto de la difusión científica de las técnicas de reproducción asistida, dentro de las opiniones tenemos las que afirman que la difusión debe masificarse por parte del estado y por entidades privadas utilizando también medios de comunicación y redes sociales; sin embargo, también existe la opinión de uno de los entrevistados que afirma que la difusión científica debe darse por las empresas que brindan este servicio. El tema de la difusión científica muchas veces no es muy bien recibido por la comunidad, en palabras de Canessa (2008) el desarrollo logrado con la reproducción asistida ha llegado a trastocar los principios jurídicos relacionados con el derecho de familia en el ámbito de la filiación, por lo que resulta indispensable y urgente el modificar o promulgar la legislación relacionada con la familia y la filiación mediante el uso de las TERAS

Con respecto a la sexta pregunta que dice ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué? existieron diversas opiniones, empero todas apuntaron a que en los contratos referidos a maternidad subrogada deben primar las cláusulas referidas a especificar las obligaciones que deben cumplir las partes a fin de evitar que posteriormente la persona que dio su vientre en alquiler se niegue a entregar al menor a las partes que contrataron el servicio, la mayoría de las opiniones se inclina a que la obligación de entregar al menor nacido debe estar expresamente regulada dentro de las cláusulas del contrato, también hay respuestas obtenidas que se orientan al tema de la regulación del cuidado de la gestante y el señalamiento del origen genético que tendrá el menor. Lo señalado por los entrevistados guarda relación con lo que dice Tejada (2019) al afirmar que en el país predomina un vacío legal en torno a la maternidad subrogada, y muchas veces este vacío suele afectar a las personas que acceden a las técnicas de

reproducción asistida, ya que al no haber normas que regulen el uso de estas técnicas no cuentan con el amparo de la ley, lo que los pone en un estado de vulnerabilidad jurídica.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO: DETERMINAR COMO SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE LA FILIACIÓN SEGÚN LOS PARÁMETROS INTERNACIONALES

Con respecto a la séptima pregunta que dice ¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú? los entrevistados señalan diversos puntos de vista para los aspectos jurídicos que deben tenerse en cuenta a la hora de determinar la filiación en casos de maternidad subrogada, muchos manifiestan la idea que la prueba de ADN que se debe realizar a los padres y al menor determinará la filiación, otros manifiestan que la filiación debe darse en merito a la persona que otorgó los óvulos para la gestación del menor, y algunos otros señalan que los que legalmente deben ser los padres son las personas que recurrieron a la maternidad subrogada para tener un hijo. Lo que evidencia una clara discordancia de pensamientos y puntos de vista, tema que podría solucionarse a la hora que se dé una regulación adecuada de la maternidad subrogada, en la que se especifique un acápite dedicado a la filiación en los casos que se recurra a las TERAS.

En esta pregunta los entrevistados tuvieron muchas opiniones divergentes, sin embargo, criticamos la que afirma que la filiación materna debe darse a la persona que dono el ovulo, esto concuerda con lo dicho por Borrajo (2015) en cuanto afirma que existe un rechazo del vientre de alquiler por parte de las diversas jurisdicciones y es debido a influencias tradicionalistas que parte del precepto *mater semper certa est*, ciertamente las técnicas de reproducción asistida van en contra del pensamiento tradicionalista, sin embargo lo más correcto es darles una optimo regulación en aras de salvaguardar los derechos de los intervinientes.

Por último, con respecto a la octava pregunta que dice ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la

maternidad subrogada y las TERAS? la mayoría de los entrevistados afirmar desconocer de las políticas internacionales acerca de la regulación de la maternidad subrogada y de las técnicas de reproducción asistida, sin embargo, los entrevistados que si tiene conocimiento de ello afirman que los estándares internacionales pueden servir de guía para garantizar un correcto procedimiento en materia de maternidad subrogada, además que los avances científicos pueden emplearse para que en nuestro país se dé una óptima regulación teniendo en cuenta la experiencia internacional como base. En base a los parámetros internacionales, tenemos lo que dice Varsi (2017) al afirmar que para establecer la paternidad por reproducción asistida debe considerarse la emoción y voluntad de ser padre por encima de la filiación genética que existiese.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: en el caso de la maternidad subrogada, el establecimiento de un acuerdo contractual para el uso de esta técnica influiría positivamente en las personas que buscan tratar su infertilidad, ya que al existir pautas o reglas que seguir las personas tendrían mayor seguridad jurídica al momento de hacer uso de la maternidad subrogada para lograr tener hijos a pesar de su condición de infertilidad

SEGUNDA: para la determinación de la filiación se deben tomar en cuenta principalmente la condición de emoción y voluntad de ser padre, tal como indica la doctrina internacional, siendo estos seguidos también por los parámetros a nivel internacional, y esto debe tomarse en cuenta al momento de establecer una regulación nacional para el empleo de la maternidad subrogada a través de las técnicas de reproducción asistida

TERCERA: tanto en las técnicas de reproducción asistida como en la maternidad subrogada existe un vacío legal en cuanto a su uso, y esta carencia legislativa de ambas figuras muchas veces se perjudican entre si y perjudican también a los usuarios de estas, por lo que resulta de necesidad establecer una regulación normativa de ambas figuras, ya que de esta manera el uso de la maternidad subrogada repercutiría positivamente en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida, siendo la repercusión actual negativa.

VI. RECOMENDACIONES

Se hace la recomendación principal al gobierno central que establezca los parámetros normativos necesarios para el uso de las técnicas de reproducción asistida y de la maternidad subrogada, con el fin de que se salvaguarde los intereses y derechos de las personas que intervienen al momento de hacer uso de estas técnicas, evitando así que malas personas se aprovechen del deseo de ser padres de muchas personas que por diversos motivos no pueden concebir, y de las mujeres que brindan el servicio de vientre de alquiler, para que encuentren protección y amparo legal a lo largo de todo el proceso.

REFERENCIAS

- Abreu, J. L. (2012). Hipótesis, Método & Diseño de Investigación. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 187-197.
- Aguirre, M. (2016). *Reproducción Asistida en el Nuevo Código Civil y Comercial Unificado*. Cordova: Universidad Empresarial Siglo 21.
- Bernal, J. (2013). Reproducción asistida y filiación. Tres casos. *Opinión Jurídica*, 135-150.
- Borrajó, M. E. (2015). La “Maternidad Subrogada” ¿Una técnica de reproducción asistida más? *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja"*, 23-49. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7180152>
- Cabrera, L. (2018). *La tipificación de la maternidad subrogada como la garantía para la no afectación de los derechos del niño y niña*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Canessa Vilcahuaman, R. H. (2011). *La filiación en la reproducción humana asistida*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Canessa, R. (2008). *Problemas jurídicos que plantean las técnicas de reproducción humana asistida en la legislación civil peruana*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Cardenas, R. (2015). El derecho a la identidad biológica de las personas nacidas mediante reproducción asistida en la doctrina, jurisprudencia y legislación peruana. *Revista del Instituto de la familia Facultad de Derecho*.
- Castro Nogueira, M. A. (2001). Cuestiones de metodología cualitativa. *Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, 165-190.
- Correa Mendo, M. L. (2017). *La inseminación artificial heteróloga implicancias en el derecho de familia*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Del Valle Cobar, D. R. (2011). *Declaracion Universal version comentada*. Guatemala: Comisión Presidencial coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos.

- Fernandez, A. (2013). *Sensibilidad materna en un grupo de mujeres que concibieron mediante fertilización in vitro*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Guerrero Bejarano, M. A. (2016). La investigación cualitativa. *INNOVA Research Journal*.
- Hernandez Mendoza, S. L. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 51-53.
- Izcara Palacios, S. P. (2014). *Manual de Investigación Cualitativa*. Mexico: Fontamara.
- Jimenez, P. R. (1998). *Metodología de la Investigación Elementos Básicos para la Investigación Clínica*. La Habana: Editorial Ciencias Médicas.
- Lopez, R. H. (1998). La metodología de la encuesta. En A. Wesley, *Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación*. Mexico: Colecc. Educacion .
- Mendoza Solis, M. (2020). *Incorporación legal de las técnicas de reproducción asistida por maternidad subrogada en nuestro código civil peruano*. Huaraz: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/62650>
- Mercadal, Y. (2016). *Reproducción asistida – adopción: caminos para alcanzar la maternidad y paternidad*. Montevideo: Universidad De La Republica.
- Neciosup Santa Cruz, V. H. (2018). *Problemas de Política Pública y Estado Situacional de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida en el Perú*. Lima: Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria.
- Palacios Vilela, J. J., Romero Delgado, H. E., & Ñaupas Paitan, H. (2016). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Lima: Grijley.
- Ramos, V. (2015). *La incidencia de las técnicas de reproducción humana asistida en la filiación*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Rojas Quintana, P., Medina Tio, D. M., & Torres Aja, L. (2011). Infertilidad. *MediSur*.
- Santamaria Solis, L. (2000). Técnicas de reproducción asistida. Aspectos bioéticos. *Cuadernos de Bioética*, 37-47.

- Santos, M. (2018). *La ovodonación y la afectación al derecho humano de reproducción en el Perú*. Huaraz: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- Scotti, L. (2013). El reconocimiento extraterritorial de la "maternidad subrogada": una realidad colmada de interrogantes sin respuestas jurídicas. *Pensar en Derecho*, 267-289. Obtenido de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/1/el-reconocimiento-extraterritorial-de-la-maternidad-subrogada-una-realidad-colmada-de-interrogantes-sin-respuestas-juridicas.pdf>
- Tejada Tejada, J. (2019). *Análisis jurídico de la maternidad subrogada dentro de nuestro ordenamiento legal peruano, Arequipa, 2017 (Tesis de maestría)*. Arequipa: Universidad Católica de Santa María. Obtenido de <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/9033/91.1899.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Torres Carrasco, M. A. (2013). *Diccionario Civil*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Undurraga Valdes, V. (2017). ¿Existe un derecho a tener hijos? una respuesta desde el derecho constitucional chileno sobre autonomía y acceso a técnicas de reproducción asistida. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, 115-144.
- Varsi Rospigliosi, E. (2017). Determinación de la filiación en la procreación asistida. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, Mexico*, 9-23.

ANEXOS

ANEXO 1: FICHAS DOCUMENTALES PARA ANÁLISIS DE DOCTRINA, LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA

FICHA DOCUMENTAL PARA ANÁLISIS DE DOCTRINA	
NOMBRE DEL LIBRO/ARTICULO	
AUTOR	
FECHA	
CIUDAD	
EDITORIAL	
RESUMEN DEL CONTENIDO:	

FICHA DOCUMENTAL PARA ANALISIS DE LEGISLACIÓN

TIPO DE NORMA

NUMERO

TITULO DE LA NORMA

ORGANO QUE LA EMITE

FECHA DE PROMULGACIÓN

FECHA DE PUBLICACIÓN

RESUMEN DEL CONTENIDO:

FICHA DOCUMENTAL PARA ANALISIS DE JURISPRUDENCIA	
TIPO DE NORMA	
EXPEDIENTE	
ORGANO QUE LA EMITE	
FECHA	
RESUMEN DEL CONTENIDO:	

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado:
- Profesión, grado académico:
- Especialidad:
- Cargo e institución donde labora:

Título de la investigación:

**Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia
en el Perú, 2022**

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

2.-¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

5.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.- ¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

ANEXO 3: MATRIZ DE CONSISTENCIA

LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA Y EL DERECHO A UNA FAMILIA

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS JURÍDICOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	FUENTES PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>Problema general: ¿Cómo la maternidad subrogada repercute en la aplicación de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)?</p> <p>Problemas específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad? • ¿Cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales? 	<p>Objetivo general: Analizar cómo la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad • Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales 	<p>Supuesto General: La maternidad subrogada repercute negativamente en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)</p> <p>Supuesto específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acuerdo contractual de maternidad subrogada influye significativamente en el tratamiento de la infertilidad • La determinación de la filiación se regula adecuadamente según los parámetros internacionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Maternidad subrogada • Las técnicas de reproducción asistida (TERAS) 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo contractual • Vacío legal • Determinación de la filiación • Casos relevantes • Tratamiento para la infertilidad • Parámetros internacionales • Elevado costo de aplicación de las técnicas de reproducción asistida (TERAS) • Marco legal y jurisprudencial nacional e internacional 	<p>Doctrina, legislación, jurisprudencia</p>	<p>Técnicas: Las técnicas consideradas para la elaboración del presente trabajo de investigación serán la observación documental y entrevistas</p> <p>Instrumentos: Los instrumentos considerados para la recolección de datos son las fichas documentales para análisis de doctrina, legislación y jurisprudencia, fichas estructuradas de entrevistas</p>

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: Rosa Luque Ramos
- Profesión, grado académico: Abogada
- Especialidad: Abogada Familia
- Cargo e institución donde labora: Poder Judicial

Título de la investigación:

Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el Perú, 2022

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

Pienso que es una alternativa muy buena, ya que además daría seguridad a las personas con problemas de ser padres

2.-¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

Sí, y además difundirla. Para que las personas puedan realizarse como padres

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Sí, porque son los especialistas en hacerlo.

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

tener a la mano personas disponibles para la maternidad subrogada y de donantes

5.-¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

crear mas centros especializados y de concientizar a personas para que puedan alquilar vientre

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

cuidar de la salud de la persona que
gestará

Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.-¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

Que no se de a conocer el cómo
se ha concebido al bebé.

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

Que son muy efectivos porque superan
La ciencia en cuanto al tema.

Corte Superior de Justicia de Arequipa



Rosa Angela Luque Ramos
Secretaria Judicial
Cuarto Juzgado de Familia

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: *Willy Fernando Gambarini*
- Profesión, grado académico: *Abogado*
- Especialidad: *Civil - familia*
- Cargo e institución donde labora: *C.S.J.A*

Título de la investigación:

Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el Perú, 2022

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

Es una posibilidad a la maternidad.

2.-¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

Si es lo más prudente y Asertivo.

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Yo creo que sí, porque permite que las personas comprometidas no se aprovechen de otros intereses que surjan.

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

Se permita suscribir acuerdos o contratos que respeten los parámetros. Así se limitan a su contenido y no actos que aparezcan en lo posterior.

5.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

Que se dicte la norma legal que garantice su formalidad y se difunda en toda Institución Estatal o Privada desde el Colegio - Universidades.

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

Condiciones que las partes puedan cumplir y sus limitaciones.

Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.-¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

Por encima de todo el Producto Valioso, como es la Vida Humana, su integridad y desarrollo total.

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

Tienen una mejor visión de su aplicación, cuidando que no se aproveche alguna parte según su ambición.


CAA.PAT. 4915

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: Steylla De Armat Catacora
- Profesión, grado académico: Abogada
- Especialidad: Derecho Constitucional y DDHH
- Cargo e institución donde labora: Poder Judicial

Título de la investigación:

Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el Perú, 2022

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

ESTOY DE ACUERDO bajo ciertas condiciones

2.-¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

Si

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

No, no depende de ello

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

Las TERAS están disponibles para cualquier pareja.

5.-¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

Hay bastante difusión al respecto.

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

PRIMERO DEBE PA ESTABLECERSE CRITERIOS Y
CONDICIONES.

Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.-¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

EL CONTRATO DEBE SER CLARO BAJO REGLAS ESTABLECIDAS

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

NO TENGO CONOCIMIENTO RESPECTO A LOS PARÁMETROS QUE USAN EN EL EXTRANJERO


CAA4256

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: Walter J. Rosa Tejeira
- Profesión, grado académico: Abogado
- Especialidad: Derecho - familia
- Cargo e institución donde labora: C.S.J.A

Título de la investigación:

Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el Perú, 2022

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

Es una tecnica de mucha utilidad para las parejas que no pueden concebir hijos de manera natural y mediante esta tecnica puedan tener hijos.

2.-¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

Si, ya que existen muchos vacios y oscuridades que provocan muchas interpretaciones, mismos que ocasionan discusiones sobre las situacion de los futuros o ya concebidos hijos.

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Si, permitira tener las cosas claras y evitara futuros conflictos; asimismo, proporcionara a los hijos una situacion legal mas segura.

Objetivo especifico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

Difundiendo sobre los beneficios de las TERAS, ello permitira que las familias con total confianza puedan utilizar esta tecnica.

5.-¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

Difusion en medios de prensa y redes sociales

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

Precisar la situación del menor hijo y quien tendrá la tutela

Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.-¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

La filiación según el Código Civil, precisando que la persona que otorga el óvulo es la madre.

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

Dado los avances científicos y los años de experiencias en otros países desarrollados, debemos tomar como ejemplo esa experiencia.

E. Gutiérrez R.
CAA 2624

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: Beatriz Quispe Sarmiento
- Profesión, grado académico: Abogado
- Especialidad: Civil - Penal
- Cargo e institución donde labora: Especialista de Juzgado de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Título de la investigación:

Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el Perú, 2022

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

Me parece que es un medio, a veces necesario en determinados casos para parejas que desean tener hijos.

2.-¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

Considero que si debe haber una regulación legal y especial en concordancia con la Constitución Política del Estado y los principios contenidos en la misma.

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Sí, porque no permitir tener los parámetros claros, los derechos y obligaciones van a ser precisos.

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

- Mayor información del tema, la misma que debe ser difundida
- Una legislación especial que los regule.
- Que sean de costos accesibles para la mayoría de la Población

5.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

- Que haya mayores centros especializados y bien capacitados incluso que sea el mismo Estado - Ministerio de Salud el que pueda difundirlos, para que sean más accesibles.

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

- La manifestación de voluntad clara de las partes.

- las condiciones en el tiempo de Gestación y los gastos respecto al mismo .
- Los términos deben ser claros y precisos, siempre respetando los derechos de las partes, sobre todo del niño, derechos de familia, derecho a la dignidad de las personas.

Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.-¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

- Principios Jurídicos como el Interés superior del Niño
- La dignidad de las personas
- El respeto a los derechos humanos
- También la Protección a la base de la Sociedad, que es la Familia

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

No tengo mayor conocimiento respecto del mismo, pero considero que un análisis debe ser necesario para una adecuada legislación a nivel Nacional, siempre adecuándolo a nuestra realidad.

Bartolomé
C.A.A. 5717

6

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: Lady Milagros Salcedo Vilca
- Profesión, grado académico: abogada
- Especialidad: civil-familia
- Cargo e institución donde labora: Especialista - CSJArequipa

Título de la investigación:

**Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el
Perú, 2022**

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS).

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

Desde mi punto de vista la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS es beneficioso para las familias que no pueden concebir, ello debido a problemas de salud no previstos,

2.-¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

Considero que sí, dado que si estas no fueran reguladas darían lugar a la inseguridad jurídica, asimismo para evitar que esto sea visto como un negocio y por tanto los precios no sean costosos.

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Si permética. Ya que los costos serán accesibles para las familias que opten por la maternidad subrogada.

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

1. Difusión de información para la maternidad subrogada.

2. Regulación de los precios para acceder a la maternidad subrogada, y que estos sean accesibles para la sociedad.

3. Que el Estado subvencione los costos para acceder a la maternidad subrogada, solo en aquellos casos donde no se tenga los recursos económicos.

5.-¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

• La difusión que se vaya a realizar a favor de las familias que no puedan tener hijos sean dadas bajo términos sencillos, claros, los cuales puedan ser entendidos fácilmente por las personas.

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

1º La entrega del menor (reintegrado) a los padres biológicos, ya que

en algunos casos se ha visto que la persona que alquila su vientre no entrega al recién nacido al darse los lazos de la maternidad.

2º Que en caso de incumplimiento del contrato se aplique una sanción pecuniaria.

Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.-¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

- El contrato celebrado entre las partes.
- La prueba de ADN, que se realizará al recién nacido y a los padres.

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

En mi opinión considero que son adecuados estos parámetros que se usan a nivel internacional ya que garantizan que se pueda dar un correcto procedimiento para acceder a la maternidad subrogada

H. Salcedo
CAA-
11752

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: Maria del Pilar Tito Lopez.
- Profesión, grado académico: Abogada.
- Especialidad: civil-familia.
- Cargo e institución donde labora: Especialista de causas esproquiada.

Título de la investigación:

Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el Perú, 2022

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

La maternidad subrogada a través de la aplicación de la teras, desde de mi punto de vista es beneficioso para las mujeres que no pueden concebir por problemas que no depende de ella, como por ejemplo cuando la matriz no se desarrolla.

2.-¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

Se debe regular la aplicación de la teras debido a inseguridad jurídica y para evitar que los costos sean elevados para la subrogación de la maternidad.

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Si va permitir el acceso a la maternidad subrogada,
dado que los costos para acceder no sean elevados y
con la seguridad jurídica regule para que las personas
tengam mayor seguridad y podran acceder a ellos.

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

1. Difusión de información para la maternidad subrogada.
2. Regularización de los precios, para acceder a la maternidad
subrogada y estos sean accesible para las familias.
3. Que el estado subvencione los costos para acceso a la maternidad,
solo en aquellos casos donde no tenga los recursos economicos.

5.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

La difusión que se va realizar a favor de las familias
que no puedan tener hijos, sean dado bajo terminos sencillos,
claros, los cuales pueda ser entendidos por las personas.

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

En el contrato de maternidad subrogada, uno de los

cláusulas es la entrega del menor o recién nacido, además de la cláusula de un monto en caso de incumplimiento del contrato, dado que se ha visto que los médicos no desean entregar al menor en los lugares de la maternidad.

Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.-¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

Para determinar de la filiación el control de la maternidad subrogada, además de las pruebas ADN de los padres y del menor (crecimiento nacido).

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

En mi opinión considero que son adecuados los parámetros que se usan a nivel internacional, dado que garantiza que se pueda dar un correcto procedimiento para acceder a la maternidad subrogada.


CRA. 10696.

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: JUAN ALMANZA DÍAZ
- Profesión, grado académico: ABOGADO
- Especialidad: Familia
- Cargo e institución donde labora: Especialista de causas..

Título de la investigación:

Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el Perú, 2022

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

Mi opinión es que solo en casos extremos de infertilidad de las parejas casadas o convivientes, puedan subrogar la maternidad, para proteger derechos tanto la sustituta como de los beneficiarios.

2.-¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

Necesariamente, para evitar abusos de los derechos nacidos de la aplicación de las TERAS, tomando en cuenta esencialmente del concebido (embrión humano); teniendo un marco jurídico definido se protegerán del tripartito, madre subrogada, padres beneficiarios y del bebé concebido.

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Posiblemente, existen matrimonios o parejas que no pueden tener hijos, que después de asegurar la imposibilidad física de tener hijos por gestación propia, acceden por esas técnicas.

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

Temendo la regulación legal, las TERAS realmente ayudarían a las familias que no pueden tener hijos; puedan tener al menos un hijo.

5.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

Sever que deberá darse una difusión pública por parte de las entidades del Estado, y como promoción por instituciones asistenciales del Sector Salud, y otras dedicadas a la defensa de las familias.

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

Garantizar la cesión del recién nacido de

parte de la madre subrogada a favor de los beneficiarios.

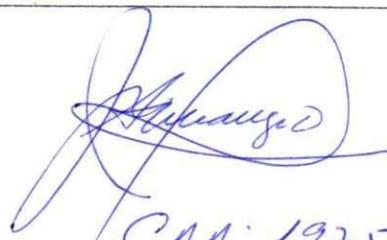
Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.-¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

Podrían ser el derecho de salud de la subrogada; sobre la aplicación de TERAS, el derecho del recién nacido.

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

Deben ser los beneficiarios, cónyuges o convivientes, viudas o viudos.


CAA: 1975.

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: Mauro Díaz Curo
- Profesión, grado académico: abogado
- Especialidad: Penal - Constitucional
- Cargo e institución donde labora: Poder Judicial. Especialista.

Título de la investigación:

Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el Perú, 2022

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

Sería necesaria en casos excepcionales, una alternativa para los matrimonios que por alguna causa no les fuese posible la procreación de los hijos

2.-¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

Sí debería estar claramente regulado, no debería existir vacíos legales o lagunas de derecho en el tema

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Sí permitirá mayor acceso a la utilización de la maternidad subrogada.

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

Siendo un asunto contractual respecto a la maternidad y paternidad; siempre debe primar el interés del niño. Las cláusulas del contrato deben ser claras, precisas, siempre respetando el marco jurídico nacional e internacional.

5.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

Realización de congresos
organización y participación de seminarios
Publicación de charlas en la Web; You Tube y otros. Difusión de charlas por radio y televisión.

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

Es muy debatible un cambio de opinión que pueda tener

La mujer que participa comovientro de alquiler, para cambiar de opinión y no querer entregar al niño que se formó en su ser.

Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.-¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

1.- Legalmente son padres del nacido en maternidad subrogada, los padres que no pueden procrear y recurren a ésta alternativa

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

Me parece muy importante el criterio de, la importancia de la determinación de la filiación.


CAA N-º 3514

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: Rocío del Carmen Chaparro Maduca
- Profesión, grado académico: ABOGADA
- Especialidad: DERECHO DE FAMILIA
- Cargo e institución donde labora: Especialista Judicial

Título de la investigación:

Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el Perú, 2022

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

QUE ES UNA REALIDAD PARA FORMAR UNA FAMILIA, DEBE SER REGULADO POR LA LEY

2.-¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

SI, ES NECESARIO YA QUE SU PRACTICA ES CADA VEZ MAYOR.

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

SI

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

QUE SE DEBE REGULAR EN LA LEGISLACIÓN, Y EXPLICARSE A LA POBLACIÓN

5.-¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

LA FORMA DE APLICAR LA TÉCNICA, DAÑOS EN CASO

DE ALGUN ERROR

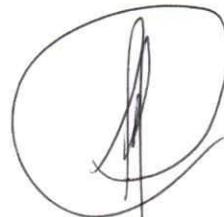
Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.-¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

- EL MISMO QUE PARA LOS NIJOS BIOLÓGICOS

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

DESCONOSCO



CAA 9529

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: Salas Antonio Pizarro Dejarano
- Profesión, grado académico: Magister en Derecho Civil
- Especialidad: Civil-familia.
- Cargo e institución donde labora: Especialista Legal

Título de la investigación:

Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el Perú, 2022

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

Es un avance que permite otorgar una nueva alternativa ante la imposibilidad de concebir de forma natural; claro que otros piensan que es el nuevo tipo de explotación de la mujer con el fin de cumplir el deseo de terceros de ser padres con base en un liberalismo contractual desmesurado.

2.-¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

Si, ya que esto evitaria el incremento de redes clandestinas que promocionen a mujeres como incubadoras humanas a cambio de elevados montos de dinero

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Toda persona tiene derecho a recurrir a la Teras y a no aceptar la maternidad subrogada en nuestras leyes, implicaría que se viole el derecho a procrear y el derecho de formar una familia reconocida por los DDHH

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

La infertilidad y las Técnicas de Reproducción Asistida incluyendo la maternidad subrogada, son una realidad Social en el Estado Peruano, razon por la cual, se requiere una legislación adecuada al derecho que la sustente.

5.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

Que el Estado debe promulgar una ley especial no solo respecto a la maternidad subrogada sino a las técnicas de reproducción asistida en su totalidad, pues ello permitiría el ejercicio acorde al derecho fundamental que lo sustenta, todo ello teniendo en Consideración la realidad social actual.

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

La mujer encargada de gestar al concebido, mediante un

Acto previo o compromiso, permitira la cesion de los derechos sobre el niño o su nacimiento a aquellas personas quienes se adjudicaron la paternidad o maternidad del recién nacido.

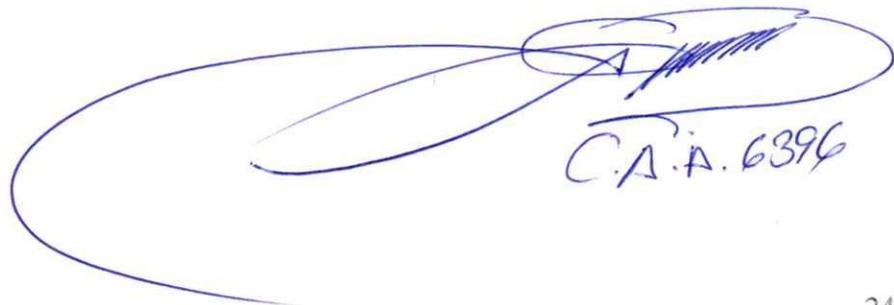
Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.-¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

El derecho a la salud, procreación; reproducción y el derecho al hijo; la libertad individual

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

Que las decisiones reproductivas corresponde tanto al hombre como a la mujer que conforman una pareja y cuyas decisiones son en pie de igualdad y en la cual el Estado no esta ni siquiera legitimado para intervenir ya que los derechos reproductivos se basan en identificar el derecho que tiene toda pareja e individuos a decidir cuantos hijos tener, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos.


C.A.A. 6396

13

X12

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: *Sandra Salas C.*
- Profesión, grado académico: *Abogada.*
- Especialidad: *Civil - familia*
- Cargo e institución donde labora: *CSJA.*

Título de la investigación:

Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el Perú, 2022

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

Las TERAS se han convertido en una opción para muchas familias o parejas que naturalmente no tienen la oportunidad de concebir un hijo o incluso para personas solas, que anhelan el convertirse en padres fuera de un matrimonio o sin la intervención de una pareja, invocando su derecho a la reproducción.

2.- ¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

Para casos excepcionales y dentro de lo ya regulado en nuestro ordenamiento jurídico o compatible al mismo (Derecho de Familia).

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Es posible que sí, dado que a la fecha, estas técnicas son buscadas y practicadas en el extranjero, sin embargo, suponen una gran inversión que aunada a la situación económica actual, no sería muy accesible.

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

En otros países, suele el Estado, cubrir el costo de las TERAS, ya sea en su totalidad o subsidiando parte de ellas, que podría aplicarse también en nuestro país, un gran reto, dado que el sistema de salud en el Perú se encuentra en emergencia.

5.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

Como parte de una política de Estado, por medio de programas de Reproducción asistida, como alternativa, más no como cura a la infertilidad.

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

Aspectos como quién será la mujer subrogante, quié-

nez pueden solicitar la maternidad subrogada, que tipo de TERA, si los óvulos son de la madre que solicita o si son donados, si existe o no una retribución, entre otros, porque así se evitan posibles conflictos en relación a la filiación del menor.

Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.- ¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

- La filiación por maternidad subrogada debería considerar el derecho del menor, a una identidad, a la sucesión, a tener un padre y madre reconocidos. Y previo a ello, regular la contratación para que la maternidad subrogada se produzca.

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

En países como EE. UU y Ucrania, donde está regulada la maternidad subrogada, existe discrepancia de ser tratada, estando de alguna manera más de acuerdo con el caso de Ucrania, que sólo permite esta opción o alternativa para parejas heterosexuales y casadas, algo que más se acerca a lo reconocido en nuestro ordenamiento jurídico. Asimismo, si sería necesaria la renuncia expresa de la madre subrogante al derecho que le podría corresponder sobre el niño. Sin embargo, el tratamiento que se le da puede ser de alguna manera, un atentado a la dignidad del niño y la madre (vientre de alquiler) pues en el caso del menor podría considerarse²⁴ como un objeto pasible de "compra venta".

Gonza Galas
CAD 07582

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: Alberto Huamazo Ubaldeño
- Profesión, grado académico: Abogado egresado en Maestría
- Especialidad: Derecho Familia
- Cargo e institución donde labora: Especialista Legal, CSJA.

Título de la investigación:

Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el Perú, 2022

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

Considero un tema muy importante que no está regulado en nuestro sistema jurídico, un tema muy importante que en los hechos muchas mujeres necesitan se les resuelva el problema

2.- ¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

Claro que sí debido que se le debería dar la oportunidad a aquellas mujeres que quisieran ser madres y no pueden serlo por su esterilidad

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Desde todo punto de vista que sí, facilitando
las solución a todas las mujeres que
quieran tener un hijo

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

Que el Estado promueva las TERAS de
esta manera sea mas control en cuanto
su aplicación i evitar abusos

5.-¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

mediante campañas organizadas
por ONG y el Estado

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

Que sea exclusivamente para quienes

requieran un hijo, sin necesidad de
juicio económico

Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.- ¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

El contrato es el contractual que celebran
las partes

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

Desconozco

Alfonso H. ...
Secretario Judicial
Segundo Juzgado de Familia

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: *Yesenia Susan Tamo Visa*
- Profesión, grado académico: *Abogada*
- Especialidad: *Familiar*
- Cargo e institución donde labora: *P.J.*

Título de la investigación:

Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el Perú, 2022

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

Positiva, es un derecho de cualquier ser humano querer tener descendencia

2.-¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

Si

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Sí, sobretudo para regular algo que en la práctica se está dando

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

Tener mayor regulación y control

5.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

No creo que sea responsabilidad del Estado sino de quien da el servicio.

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

~~Irretroactividad~~ Irretroactividad y conocer (que se) cual es la realidad

biológica.

Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

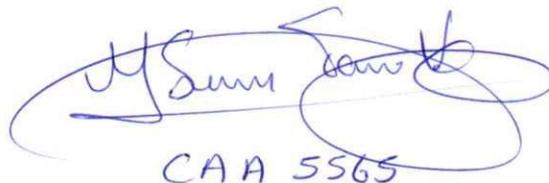
7.-¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

Contratos minimamente ante notario

Tiempo de ventana ~~pa~~ para conocer domicilios

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

Deberíamos aplicarlos


CAA 5565

Anexo 2: Guía de entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Datos generales:

- Entrevistado: Alex W. Miranda Cayla
- Profesión, grado académico: Abogado
- Especialidad: familia - civil
- Cargo e institución donde labora: P.J.

Título de la investigación:

**Las Técnicas de Reproducción Asistida y el derecho a una familia en el
Perú, 2022**

Objetivo general: Analizar como la maternidad subrogada repercute en la accesibilidad de las técnicas de reproducción asistida (TERAS)

1.- ¿Cuál es su opinión respecto a la maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS?

Considero que deben ser incorporados en nuestra legislación Peruana, ya que estas técnicas de reproducción Asistida y su procedimiento es un derecho al libre desarrollo de la personalidad y la salud.

2.-¿Considera que se debería regular la aplicación de las TERAS para la maternidad subrogada?

Si,

3.- ¿Considera que la regulación de la maternidad subrogada permitirá mayor acceso a las TERAS?

Si.

Objetivo específico 01: Explicar de qué manera el acuerdo contractual de maternidad subrogada influye en el tratamiento de la infertilidad

4.- ¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para que las TERAS estén más disponibles a favor de las familias que no pueden tener hijos? ¿Por qué?

Sería recomendado mayor difusión para el conocimiento de la sociedad,

5.-¿Bajo su criterio que recomendaciones puede dar para una mayor difusión científica a favor de las familias que no pueden tener hijos?

En todos los canales virtuales

6.- ¿Qué particularidades se deben de incluir en el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

Detallar cual, como, con estos procedimientos

Objetivo específico 02: Determinar cómo se regula la determinación de la filiación según los parámetros internacionales

7.-¿Qué criterios jurídicos deberían considerarse para la determinación de la filiación por maternidad subrogada en el Perú?

tener a la vista el contrato donde expresamente senale "Maternidad subrogada a través de la aplicación de las TERAS"

8.- ¿Cuál es su opinión respecto a los parámetros que se usan a nivel internacional para la aplicación de la maternidad subrogada y las TERAS?

los estandares internacionales son muy altos


Alex W. Miranda Cayto
2768



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "Técnicas de reproducción asistida y el derecho a tener una familia. 2022.", cuyo autor es NUÑEZ SANZ YOANNA ESTHER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Setiembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 13- 10-2022 14:20:33

Código documento Trilce: TRI - 0428671